

Secretaria: Cali, 27 de enero de 2025. A despacho señora Juez informando que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución 002 del 17 de enero de 2025, donde se ordena comunicar la vacante temporal en el cargo de Escribiente Nominado de este despacho a los integrantes de la Lista de Elegibles para el referido cargo, previa solicitud a la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca remitió la Resolución No. CSJVAR24-1262 del 4 de septiembre de 2024 donde se actualiza el Registro de Elegibles para la provisión de los cargos de carrera. Revisada la lista de los cargos y puntualmente los aspirantes al cargo de “Escribiente Juzgado de Circuito” se observa que allí no se registra el correo electrónico ni dirección postal para notificar la existencia de la vacante a cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto Artículo 71 de la Ley 2340 de 2024 y ACUERDO PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

1. Presentada una vacante temporal por licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, concedida a la Escribiente Nominada de este despacho abogada MARIA ISABEL ALBAN, se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo **71 de la Ley 2340 de 2024**, en el sentido de convocar a los integrantes de la lista de elegibles vigente para el cargo de Escribiente Juzgado Circuito.
2. Mediante Resolución No. **CSJVAR24-1262 del 4 de septiembre de 2024** se actualizó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente a la convocatoria 04 donde se encuentran inscritas para el cargo de Escribiente Juzgado de Circuito un total de 29 personas, sin que en el mismo documento se reporte el correo electrónico de cada uno de ellos.
3. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024** que establece las Directrices para suplir una vacante temporal hay lugar a solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura a través de la secretaría para que ordene la publicación en el Portal de la Rama Judicial en el micrositio de “Carrera Judicial Concursos Seccionales- Valle del Cauca” “convocatoria 4” “**avisos 2025**”, la vacante temporal existente en este despacho para el cargo de Escribiente Circuito, indicando que se cuenta con el término de tres (3) días siguientes a la publicación para remitir la documentación que acredite los

requisitos del cargo y la aceptación del mismo, término que obedece a la necesidad del servicio y por tratarse de una vacante temporal.

4. Acreditado y vencido el término anterior sin la provisión del cargo con integrantes de la lista se proveerá el mismo con persona inscrita en carrera y que reúna las calidades exigidas.

RESUELVE

1. **SOLICITAR** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** a través de la Sala Administrativa que publique en el micrositio “**Concursos Seccionales- Valle del Cauca**” “**convocatoria 4**” “**avisos 2025**”, la **vacante temporal existente en este despacho para el cargo de Escribiente Circuito**, indicando que se cuenta con el termino de tres (3) días siguientes a la publicación para remitir la documentación que acredite los requisitos del cargo y la aceptación del mismo, al correo j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, término que obedece a la necesidad del servicio y por tratarse de una vacante temporal.
2. **EFFECTUADA** la publicación se procederá en la forma indicada en el **ACUERDO PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024**.
3. **COMUNICAR** esta decisión mediante correo electrónico ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2600b5e71d5b3eb22ca653981bc10096a9ce7adc1939c67b10524ac0b343142**

Documento generado en 27/01/2025 04:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>